



CONSEJERIA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA Y MOVILIDAD SOSTENIBLE
CABILDO DE GRAN CANARIA
Instituto Insular para la Gestión Integrada del Patrimonio Mundial y la Reserva de la Biosfera de Gran Canaria
N.º Resolución: CGC/2025/10653
Fecha: 07/10/2025
03.0.13

RESOLUCIÓN

Expediente nº: NOM-2025-013 - Proyecto Socio-comunitario de Rehabilitación del Paisaje en las Montañas Sagradas de Gran Canaria "Creando paisaje, sembrando futuro, haciendo comunidad".

Sig.:PCR/esc

Asunto: Resolución de concesión de subvención nominativa para **GASTOS CORRIENTES** a la **FUNDACIÓN CANARIA LIDIA GARCÍA**.

En uso de las facultades que me confiere la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su art. 10.4, y la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria, se analiza la parte expositiva siguiente:

A) ANTECEDENTES DE HECHO

Revisado y Conforme a Derecho
La Jefa de Servicio
P.A. El Técnico de Administración General
Fdo.: Enrique Suárez Carreño

PRIMERO.- Con fecha **23 de mayo de 2025**, mediante registro general de entrada número 2025040144, D. **FRANCISCO MARTÍN SUÁREZ**, con D.N.I: 42753741F, en representación de la entidad **FUNDACIÓN CANARIA LIDIA GARCÍA** con CIF **G35669894**, presenta una solicitud de subvención para la ejecución del proyecto denominado **Proyecto Socio-comunitario de Rehabilitación del Paisaje en las Montañas Sagradas de Gran Canaria "Creando paisaje, sembrando futuro, haciendo comunidad"**, con un presupuesto que asciende a **SETENTA Y DOS MIL EUROS (72.000,00 €)**.

SEGUNDO.- El **objetivo general** del proyecto denominado **Proyecto Socio-comunitario de Rehabilitación del Paisaje en las Montañas Sagradas de Gran Canaria "Creando paisaje, sembrando futuro, haciendo comunidad"** es "Rehabilitar y conservar el paisaje de Las Montañas Sagradas de Gran Canaria, promoviendo la integración de jóvenes aprendices que gestionan ganado y agricultura, fomentando así la sostenibilidad y el desarrollo comunitario".

TERCERO.- En el presupuesto de gastos de este Instituto para el vigente ejercicio económico, se encuentra consignada con carácter nominativo la cantidad de **SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS EUROS (72.600,00 €)** en la aplicación presupuestaria 01581/336/480000825 denominada "A Fund.Can.Lidia García. Pyto. Soc.-Com.Reh.Paisaje Mont. Sagradas G.C.- creando paisaje, siembran.." del Capítulo IV, Gastos en Transferencias Corrientes.

CUARTO.- Visto el informe jurídico de la Jefa de Servicio y del Técnico de Administración General, ambos del Instituto Insular para la Gestión Integrada del Patrimonio Mundial y la Reserva de la Biosfera de Gran Canaria, de fecha 12 de septiembre de 2025, en el que se propone la concesión de la subvención de referencia.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes:

Código Seguro De Verificación	Ham8Yv05QMd8IQMZU/pYbw==	Fecha	07/10/2025	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Antonio Morales Mendez - Presidente/a Inst. Gestión Integrada Patrimonio Mundial y Reserva Biosfera María del Carmen Arencibia Rivero - Oacgi (Técnico/a de Administración General del Órgano de Apoyo al CGI) Enrique Suarez Carreño - Jefe/a Serv. Inst. Gestión Integrada Patrimonio Mundial y Reserva Biosfera (Resolución nº CGC/2025/10172)			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Ham8Yv05QMd8IQMZU/pYbw= =	Página	1/15	

Código Seguro De Verificación	sptFko4SJKVvFkoQGQfdEA==	Fecha	07/10/2025	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/sptFko4SJKVvFkoQGQfdEA= =	Página	1/15	



B) FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. – Competencia. Respecto a la competencia para la concesión de subvenciones, el artículo 10.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS), remite a la legislación de régimen local, que la atribuye al Consejo de Gobierno Insular.

De otro lado, el Reglamento Orgánico del Instituto para la Gestión Integrada del Patrimonio Mundial y la Reserva de la Biosfera de Gran Canaria, cuando se refiere a las competencias del Presidente del Instituto, señala en su artículo 11.1.g) que le corresponden las que específicamente le sean delegadas por el Consejo de Administración u otros órganos del Cabildo Insular y guarden relación con el funcionamiento o fines del Instituto Insular para la Gestión Integrada del Patrimonio Mundial y la Reserva de la Biosfera de Gran Canaria, todo ello de conformidad con la legalidad vigente.

Ha sido delegada, por el Consejo de Gobierno Insular, en la **Presidencia del Instituto para la Gestión Integrada del Patrimonio Mundial y Reserva de la Biosfera de Gran Canaria**, en sesión ordinaria celebrada el día 02 de diciembre de 2024, la competencia en materia de concesión directa de subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto, sin límite cuantitativo.

SEGUNDO.- Reintegro de la subvención. Procederá el reintegro, total o parcial, en su caso, de los fondos percibidos, en los supuestos establecidos en el artículo 37 de la LGS, en concordancia con el artículo 91 y siguientes del RLGs, así como la base 23ª de la OGS y las normas establecidas en la presente concesión de subvención.

TERCERO.- Infracciones y Sanciones. Se estará a lo dispuestos en el Título IV de la LGS (artículos 52 y siguientes) y artículos 102 y 103 del RLGs, así como la base 25ª de la OGS.

CUARTO. Publicidad. Se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información en los términos establecidos en el artículo 18.2 y 20 de la LGS, 30 y 31 del RLGs.

En cualquier caso, el beneficiario deberá dar la adecuada difusión del carácter público de la financiación de las actuaciones que son objeto de subvención conforme se contiene en la presente. El incumplimiento de la obligación de publicidad por el beneficio dará lugar a la aplicación del artículo 37 de la LGS y 93 del RLGs, así como la Base 17.5 de la OGS.

QUINTO.- Exoneración de constitución de garantía. Se exonera la exigencia de constitución a la entidad FUNDACIÓN CANARIA LIDIA GARCÍA, con CIF G35669894, inscrita en el Registro de Fundaciones Canarias, siendo su finalidad de interés general y sin ánimo de lucro, en virtud de lo establecido en la base 10ª de la OGS, con carácter general, salvo previsión expresa en contrario, en las convocatorias o resoluciones, quedan exonerados de la constitución de garantía: "d) Las entidades no lucrativas, así como las federaciones, confederaciones o agrupaciones de las mismas, que desarrollen proyectos o programas de acción social y cooperación internacional."

Revisado y Conforme a Derecho
La Jefa de Servicio
P.A. El Técnico de Administración General
Fdo.: Enrique Suárez Carreño

Código Seguro De Verificación	Ham8Yv05QMd8IQMzU/pYbw==	Fecha	07/10/2025	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Antonio Morales Mendez - Presidente/a Inst. Gestión Integrada Patrimonio Mundial y Reserva Biosfera María del Carmen Arencibia Rivero - Oacgi (Técnico/a de Administración General del Órgano de Apoyo al CGI) Enrique Suarez Carreño - Jefe/a Serv. Inst. Gestión Integrada Patrimonio Mundial y Reserva Biosfera (Resolución nº CGC/2025/10172)			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Ham8Yv05QMd8IQMzU/pYbw= =	Página	2/15	

Código Seguro De Verificación	sptFko4SJKVvFkoQGQfdEA==	Fecha	07/10/2025	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/sptFko4SJKVvFkoQGQfdEA= =	Página	2/15	



SEXO.- Ayudas de estado. De conformidad con lo dispuesto en la **Instrucción 1/2023 de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el informe a las bases reguladoras previsto en el artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones**, el objeto de esta subvención no es la financiación de actividades de carácter económico que puedan alterar la competencia, sino el desarrollo de competencias públicas, encontrándose sujetas al control de la Administración Pública y al ordenamiento jurídico vigente.

El artículo 107, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, define las ayudas de estado como «*las ayudas otorgadas por los Estados o mediante fondos estatales, bajo cualquier forma, que falseen o amenacen falsear la competencia, favoreciendo a determinadas empresas o producciones*».

La Comisión ha emitido una Comunicación relativa al concepto de ayuda de estado conforme a lo dispuesto en el artículo 107, apartado, TFUE (2016/C 262/01)1, en la que aclara los distintos elementos constitutivos del concepto de ayuda de estado: **la existencia de una empresa**, la imputabilidad de la medida al Estado, su financiación mediante fondos estatales, la concesión de una ventaja, la selectividad de la medida y su efecto sobre la competencia y los intercambios comerciales entre Estados miembros.

Es por ello, que la citada subvención no tiene la consideración de ayudas de Estado establecidas en los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, ya que la entidad beneficiaria se encuentra inscrita como entidad sin ánimo de lucro y cuya finalidad es de interés general y, en consecuencia, la presente subvención no tiene la consideración de ayudas de minimis, ayudas cubiertas por un Reglamento de Exención por Categorías ni Ayudas notificadas a la Comisión ni otorgadas en el marco temporal COVID-19.

SÉPTIMA. Normativa aplicable. En lo no previsto en la presente, se estará a lo preceptuado en la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria, a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, a la regulación fijada en las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación y demás disposiciones legales vigentes.

En su virtud, teniendo en cuenta los antecedentes y consideraciones precedentes,

RESUELVO

PRIMERO.- Conceder una subvención nominativa a **FUNDACIÓN CANARIA LIDIA GARCÍA** con CIF **G35669894**, para llevar a cabo el proyecto denominado **Proyecto Socio-comunitario de Rehabilitación del Paisaje en las Montañas Sagradas de Gran Canaria “Creando paisaje, sembrando futuro, haciendo comunidad”** por un importe de **SETENTA Y DOS MIL EUROS**

Revisado y Conforme a Derecho
La Jefa de Servicio
P.A. El Técnico de Administración General
Fdo.: Enrique Suárez Carreño

Código Seguro De Verificación	Ham8Yv05QMd8IQMZU/pYbw==	Fecha	07/10/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonio Morales Mendez - Presidente/a Inst. Gestión Integrada Patrimonio Mundial y Reserva Biosfera María del Carmen Arencibia Rivero - Oacgi (Técnico/a de Administración General del Órgano de Apoyo al CGI) Enrique Suarez Carreño - Jefe/a Serv. Inst. Gestión Integrada Patrimonio Mundial y Reserva Biosfera (Resolución nº CGC/2025/10172)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Ham8Yv05QMd8IQMZU/pYbw= =	Página	3/15



Código Seguro De Verificación	sptFko4SJKVvFKoQGQfdEA==	Fecha	07/10/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/sptFko4SJKVvFKoQGQfdEA= =	Página	3/15





(72.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 01581/336/480000825 denominada "A Fund.Can.Lidia García. Pyto. Soc.-Com.Reh.Paisaje Mont. Sagradas G.C.- creando paisaje, sembran.." del Capítulo IV, Gastos en Transferencias Corrientes, del Presupuesto de este Instituto, para el presente ejercicio económico, con un periodo de ejecución comprendido entre **el 1 de enero de 2025 y el 31 de marzo de 2026**, al considerarse dicho plazo como el necesario y ajustado a la planificación del proyecto y a las actuaciones previstas para su correcta ejecución.

El **objetivo general** del proyecto denominado **Proyecto Socio-comunitario de Rehabilitación del Paisaje en las Montañas Sagradas de Gran Canaria "Creando paisaje, sembrando futuro, haciendo comunidad"** es "Rehabilitar y conservar el paisaje de Las Montañas Sagradas de Gran Canaria, promoviendo la integración de jóvenes aprendices que gestionan ganado y agricultura, fomentando así la sostenibilidad y el desarrollo comunitario".

SEGUNDO. - El pago del importe total de la subvención se realizará a favor del interesado con carácter **ANTICIPADO**.

TERCERO.- Justificación de la subvención. El **plazo para justificar** la citada actividad será de **3 MESES** desde la finalización del plazo de ejecución, si bien el beneficiario podrá justificar la subvención en cualquier momento desde la notificación. De conformidad con el artículo 31.2 de la LGS, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado **con anterioridad a la finalización del período de justificación**, de conformidad con la Base 19.1 de la OGSCGC, en concordancia con el artículo 31.2 de la LGS y el artículo 83.1 del Reglamento de la LGS, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

La justificación se llevará a cabo conforme a la establecido en la Base 21ª de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria, en adelante OGC, debiendo el beneficiario presentar por registro, en el plazo establecido en la presente, la siguiente documentación conforme se indica a continuación:

- **Anexo VI - Justificación de la subvención**, que contiene la siguiente información:

1. La relación clasificada de los gastos del proyecto, actuación o actividad, con identificación del acreedor y del documento, importe desglosado, fecha y lugar de emisión y, en su caso, fecha de pago. En el caso de pagos a terceros derivados de la naturaleza de la actividad, además señalar datos completos de facturación, nº de horas, lugar de impartición y programa detallado de la actividad. Este informe vendrá acompañado de las facturas correspondientes, cumpliendo con la normativa vigente. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.
2. El detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
3. El beneficiario de la subvención deberá, en el plazo de tres meses desde la finalización del proyecto, justificar la totalidad del proyecto subvencionado y se realizará, conforme

Revisado y Conforme a Derecho
La Jefa de Servicio
P.A. El Técnico de Administración General
Fdo.: Enrique Suárez Carreño

Código Seguro De Verificación	Ham8Yv05QMd8IQMZU/pYbw==	Fecha	07/10/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonio Morales Mendez - Presidente/a Inst. Gestión Integrada Patrimonio Mundial y Reserva Biosfera María del Carmen Arencibia Rivero - Oacgi (Técnico/a de Administración General del Órgano de Apoyo al CGI) Enrique Suarez Carreño - Jefe/a Serv. Inst. Gestión Integrada Patrimonio Mundial y Reserva Biosfera (Resolución nº CGC/2025/10172)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Ham8Yv05QMd8IQMZU/pYbw= =	Página	4/15



Código Seguro De Verificación	sptFko4SJKVvFKoQGQfdEA==	Fecha	07/10/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/sptFko4SJKVvFKoQGQfdEA= =	Página	4/15





al artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante cuenta justificativa con aportación de **informe de auditor:**

a) La cuenta justificativa irá acompañada de un informe de un auditor de cuentas inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

b) El auditor de cuentas que lleve a cabo la revisión de la cuenta justificativa, cuyo contenido se especificará a continuación, estará sujeto a las normas de actuación y supervisión que, en su caso, proponga el órgano que tenga atribuidas las competencias de control financiero de subvenciones en el ámbito de la administración público concedente.

c) En aquellos casos en que el beneficiario esté obligado a auditar sus cuentas anuales por un auditor conforme a la Ley 22/2015 de 20 de julio de Auditoría de Cuentas, la revisión de la cuenta justificativa se llevará a cabo por el mismo auditor.

d) El gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa tendrá la condición de gasto subvencionable conforme al artículo 74.3, de la Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

e) El beneficiario estará obligado a poner a disposición del auditor de cuentas cuantos libros, registros y documentos le sean exigibles en aplicación de lo dispuesto en el apartado f) del artículo 14.1 de la Ley General de Subvenciones, así como a conservarlos al objeto de las actuaciones de comprobación y control previstas en la Ley.

4. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. Deberá incluir información relevante como el número de asistentes, la participación de ponentes (si aplica), las fechas de realización de las actividades, resultado de encuestas de valoración y cualquier otro dato significativo.

5. Una memoria gráfica que contenga, al menos, cinco (5) fotografías de la actividad realizada, en las que se refleje el desarrollo del proyecto y su impacto en la comunidad. Las imágenes deben ser de calidad suficiente y mostrar diferentes momentos relevantes de la actividad. Además, se deberán incorporar enlaces o capturas de pantalla de noticias publicadas en diversos medios de comunicación (prensa, radio, redes sociales, blogs, web, etc.) relacionadas con las actividades desarrolladas.

CUARTO.- Publicidad de la subvención. Los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad de la colaboración del Cabildo de Gran Canaria a la financiación del proyecto y de las acciones contenidas en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.4 LGS.

Para ello, se deberá incorporar de forma visible en todas las acciones, incluidas las de difusión, que se desarrollen en el marco del proyecto subvencionado (placas, letreros,

Revisado y Conforme a Derecho
La Jefa de Servicio
P.A. El Técnico de Administración General
Fdo.: Enrique Suárez Carreño

Código Seguro De Verificación	Ham8Yv05QMd8IQMZU/pYbw==	Fecha	07/10/2025		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				
Firmado Por	Antonio Morales Mendez - Presidente/a Inst. Gestión Integrada Patrimonio Mundial y Reserva Biosfera Maria del Carmen Arencibia Rivero - Oacgi (Técnico/a de Administración General del Órgano de Apoyo al CGI) Enrique Suarez Carreño - Jefe/a Serv. Inst. Gestión Integrada Patrimonio Mundial y Reserva Biosfera (Resolución nº CGC/2025/10172)				
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Ham8Yv05QMd8IQMZU/pYbw= =	Página	5/15		

Código Seguro De Verificación	sptFko4SJKVvFKoQGQfdEA=	Fecha	07/10/2025		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				
Firmado Por	Sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria				
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/sptFko4SJKVvFKoQGQfdEA= =	Página	5/15		



carteles, publicaciones, material de difusión, publicidad, etc.) el logotipo oficial del Cabildo de Gran Canaria. Cuando la entidad beneficiaria incluya su propio logotipo, el del Cabildo de Gran Canaria deberá figurar, al menos, con el mismo tamaño y en iguales condiciones de visibilidad.

Todas las acciones de promoción del proyecto deben hacer mención a la colaboración prestada por esta Corporación Insular. En particular, se requiere:

- Presencia del Cabildo en los actos relativos a la actuación subvencionada: El beneficiario notificará a esta Corporación, con la suficiente antelación para poder hacer efectiva su participación, todos los actos relacionados con la actuación objeto de subvención que este organice.
- Medios de comunicación: Todas las medidas de difusión que la entidad beneficiaria genere (notas de prensa, comunicados, etc.) para dar a conocer la actuación objeto de subvención deberá especificar, claramente, que se trata de una actuación financiada en el porcentaje correspondiente por el Cabildo de Gran Canaria, o en su caso, por el porcentaje de que se trate.

QUINTO.- Obligaciones del beneficiario. El beneficiario deberá cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la LGS y la restante normativa de aplicación, en particular:

5.1.- Ejecutar el proyecto/actuación que fundamenta la concesión de la subvención, en los términos y condiciones en que se ha presentado y dentro del plazo concedido en la concesión de la subvención y justificar el empleo de los fondos públicos recibidos en la actividad subvencionada, de conformidad con lo establecido en la Resolución de concesión. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido llevará consigo la exigencia del reintegro, intereses de demora correspondientes y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones.

Es responsabilidad del beneficiario la realización de los procedimientos administrativos que sean necesarios y la obtención de todos los permisos, licencias, autorizaciones, etc. que sean precisos para poder realizar la actuación, incluso aunque la Administración competente para conceder o autorizar los mismos fuese el Cabildo de Gran Canaria.

En el caso de que no se ejecutara por el beneficiario la actuación dentro del plazo concedido, y esto supusiera la pérdida de todo o parte del importe de la subvención, el beneficiario se obliga a terminar la ejecución del proyecto y financiar esa parte abonando además los intereses de demora que se pudieran generar con ocasión del expediente de reintegro de las cantidades no invertidas.

5.2.- Llevar a cabo todas aquellas acciones necesarias, incluyendo aquellas que, no siendo subvencionables según lo estipulado en la presente Resolución, se consideren imprescindibles para la ejecución de obra completa objeto de subvención. El coste de las acciones no subvencionables será asumido íntegramente por el beneficiario de la subvención.

Revisado y Conforme a Derecho
 La Jefa de Servicio
 P.A. El Técnico de Administración General
 Fdo.: Enrique Suárez Carreño

Código Seguro De Verificación	Ham8Yv05QMd8IQMZU/pYbw==	Fecha	07/10/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonio Morales Mendez - Presidente/a Inst. Gestión Integrada Patrimonio Mundial y Reserva Biosfera Maria del Carmen Arencibia Rivero - Oacgi (Técnico/a de Administración General del Órgano de Apoyo al CGI) Enrique Suarez Carreño - Jefe/a Serv. Inst. Gestión Integrada Patrimonio Mundial y Reserva Biosfera (Resolución nº CGC/2025/10172)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Ham8Yv05QMd8IQMZU/pYbw= =	Página	6/15



Código Seguro De Verificación	sptFko4SJKVvFkoQGQfdEA=	Fecha	07/10/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/sptFko4SJKVvFkoQGQfdEA= =	Página	6/15





5.3.- Facilitar toda la documentación e información que le sea requerida por este Instituto durante toda la tramitación del expediente de concesión, ejecución, justificación y mantenimiento de la inversión objeto de subvención (artículo 31.4 de la LGS), en su caso, y someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección que determine el Instituto Insular para la Gestión Integrada del Patrimonio Mundial y la Reserva de la Biosfera de Gran Canaria, facilitando cuanta información y documentación sea requerida, en cualquier momento, en orden a verificar la correcta ejecución y justificación del proyecto subvencionado.

5.4.- Comunicar, inmediatamente, al Instituto Insular para la Gestión Integrada del Patrimonio Mundial y la Reserva de la Biosfera de Gran Canaria del Cabildo de Gran Canaria, las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos tenidos en cuenta para la concesión de subvención, incluida la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien el proyecto subvencionado, procedentes de cualquier administración o ente público y/o privado. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención no comunicadas previamente podrá dar lugar a la pérdida parcial o total de la subvención.

5.5.- Disponer de los registros contables a que estén obligados, de modo que permitan identificar de forma diferenciada las partidas y gastos concretos en que se han materializado la subvención concedida.

5.6.- Los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad de la colaboración del Cabildo de Gran Canaria a la financiación del proyecto y de las acciones contenidas en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.4 LGS y apartado "PRIMERO.5. Publicidad de la subvención" de la presente, autorizando al Cabildo de Gran Canaria a divulgar las actuaciones subvencionadas si lo estima conveniente.

5.7.- La aceptación de la presente subvención lleva aparejada como condición inexcusable la autorización al Cabildo de Gran Canaria a detraer de los importes de los recursos del Bloque de Financiación Canario los reintegros que se pudieran derivar de dichas subvenciones.

5.8.- La entidad beneficiaria deberá cumplir con los preceptos señalados en el artículo 4, relativo a los plazos de pago, establecidos Ley 3/2004, de 9 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Dicho artículo establece lo siguiente:

"1. El plazo de pago que debe cumplir el deudor, si no hubiera fijado fecha o plazo de pago en el contrato, será de treinta días naturales después de la fecha de recepción de las mercancías o prestación de los servicios, incluso cuando hubiera recibido la factura o solicitud de pago equivalente con anterioridad.

Los proveedores deberán hacer llegar la factura o solicitud de pago equivalente a sus clientes antes de que se cumplan quince días naturales a contar desde la fecha de recepción efectiva de las mercancías o de la prestación de los servicios.

Revisado y Conforme a Derecho
 La Jefa de Servicio
 P.A. El Técnico de Administración General
 Fdo.: Enrique Suárez Carreño

Código Seguro De Verificación	Ham8Yv05QMd8IQMZU/pYbw==	Fecha	07/10/2025	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Antonio Morales Mendez - Presidente/a Inst. Gestión Integrada Patrimonio Mundial y Reserva Biosfera Maria del Carmen Arencibia Rivero - Oacgi (Técnico/a de Administración General del Órgano de Apoyo al CGI) Enrique Suarez Carreño - Jefe/a Serv. Inst. Gestión Integrada Patrimonio Mundial y Reserva Biosfera (Resolución nº CGC/2025/10172)			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Ham8Yv05QMd8IQMZU/pYbw= =	Página	7/15	

Código Seguro De Verificación	sptFko4SJKVvFKoQGQfdEA=	Fecha	07/10/2025	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/sptFko4SJKVvFKoQGQfdEA= =	Página	7/15	



Cuando en el contrato se hubiera fijado un plazo de pago, la recepción de la factura por medios electrónicos producirá los efectos de inicio del cómputo de plazo de pago, siempre que se encuentre garantizada la identidad y autenticidad del firmante, la integridad de la factura, y la recepción por el interesado.

(...)

3. Los plazos de pago indicados en los apartados anteriores podrán ser ampliados mediante pacto de las partes sin que, en ningún caso, se pueda acordar un plazo superior a 60 días naturales.

(...)”

SEXO.- Compatibilidad de la subvención. Estas subvenciones son compatibles con cualquier otra ayuda o subvención que el beneficiario pueda percibir, para la misma finalidad, de otros entes o Administraciones Públicas, siempre que el importe de la subvención sea de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, no supere el coste del proyecto subvencionado.

SÉPTIMO.- Modificación del Proyecto/Actuación objeto de subvención. Cuando surjan circunstancias concretas que alteren las condiciones técnicas o económicas esenciales tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, se podrá solicitar con 2 meses antes del fin del plazo de ejecución, la modificación de la resolución de concesión por parte del beneficiario. La modificación es un supuesto excepcional en los procedimientos de concesión de subvenciones u otro tipo de ayudas, no pudiendo estar motivada en razones de oportunidad o conveniencia.

En cualquier caso, si la modificación técnica supusiera un aumento presupuestario, la aportación económica comprometida por el Cabildo de Gran Canaria no se vería incrementada.

OCTAVO.- Incumplimientos.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, se establecen los siguientes criterios de graduación de los posibles incumplimientos de condiciones impuestas con motivo de la concesión de subvenciones:

- Obtención de la subvención falseando u ocultando condiciones – 100% reintegro.
- Incumplimiento total de los fines para los que se presentó la solicitud – 100% reintegro.
- Incumplimiento de la obligación de justificación – 100% reintegro.
- Incumplimiento parcial de los fines para los que se presentó la solicitud – Reintegro proporcional a los objetivos cumplidos.
- Justificación insuficiente – Reintegro proporcional a la parte no justificada adecuadamente.

Revisado y Conforme a Derecho
 La Jefa de Servicio
 P.A. El Técnico de Administración General
 Fdo.: Enrique Suárez Carreño

Código Seguro De Verificación	Ham8YvO5QMd8IQMZU/pYbw==	Fecha	07/10/2025		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				
Firmado Por	Antonio Morales Mendez - Presidente/a Inst. Gestión Integrada Patrimonio Mundial y Reserva Biosfera Maria del Carmen Arencibia Rivero - Oacgi (Técnico/a de Administración General del Órgano de Apoyo al CGI) Enrique Suarez Carreño - Jefe/a Serv. Inst. Gestión Integrada Patrimonio Mundial y Reserva Biosfera (Resolución nº CGC/2025/10172)				
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Ham8YvO5QMd8IQMZU/pYbw= =	Página	8/15		

Código Seguro De Verificación	sptFko4SJKVvFKoQGQfdEA==	Fecha	07/10/2025		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				
Firmado Por	Sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria				
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/sptFko4SJKVvFKoQGQfdEA= =	Página	8/15		



- f) Incumplimiento de las condiciones impuestas como beneficiario – Reintegro proporcional a la parte no justificada adecuadamente según valoración del órgano concedente.

En base a este precepto, se establecen los siguientes criterios de graduación por las siguientes infracciones leves:

- a) Si la subvención se justifica fuera de plazo, pero no es motivo suficiente para solicitar el reintegro total, se procederá a un reintegro parcial del 3% del importe subvencionado.
- b) Si la subvención se justifica, pero no se acredita mediante fotografía o muestra donde aparezca que este proyecto ha sido subvencionado o financiado por el Cabildo de Gran Canaria u ente dependiente y no es motivo suficiente para solicitar el reintegro total, se procederá a un reintegro parcial del 3% del importe subvencionado.

NOVENO.- Devolución de cantidad no justificada. El beneficiario que proceda a la devolución total o parcial de la subvención (art. 90 RLGs), cualquiera que sea su causa, deberá realizar una transferencia por el importe del principal, a la siguiente cuenta corriente del Cabildo de Gran Canaria, entidad **CAIXABANK: ES49 2100 7837 1713 0008 5333**, indicando en el concepto el nombre del beneficiario, su número de CIF y el número de la operación contable **PRP** del pago que corresponda, que deberá solicitarse a este Instituto, remitiendo copia de la transferencia junto con la documentación justificativa.

Cuando se produzca dicha devolución, este Instituto calculará los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en la normativa de aplicación, desde el momento en que se realizó el abono de la subvención y hasta el día en que se produjo la devolución efectiva por el beneficiario.

Conforme a lo señalado en el artículo 63.1 párrafo segundo LGS, no se sancionarán las infracciones recogidas en los párrafos b) y d) del artículo 58 cuando los infractores hubieran reintegrado las cantidades y los correspondientes intereses de demora sin previo requerimiento.


DÉCIMO.- Otorgar un plazo de **DIEZ DÍAS naturales** para **RENUNCIAR expresamente** a la presente subvención, a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la Resolución de concesión, ya que, en caso contrario, **se entenderá aceptada la concesión de la subvención, conforme a las condiciones establecidas en la presente y el conjunto de documentación obrante en el expediente.**

DÉCIMO PRIMERO.- Notificar la Resolución que se adopte al interesado, a los efectos oportunos.


Dado por el Sr. Presidente del Instituto Insular para la Gestión Integrada del Patrimonio Mundial y la Reserva de la Biosfera de Gran Canaria, en virtud de la delegación del Consejo de Gobierno Insular efectuada mediante Acuerdo de 02 de diciembre de 2024, de todo lo cual,

Revisado y Conforme a Derecho
La Jefa de Servicio
P.A. El Técnico de Administración General
Fdo.: Enrique Suárez Carreño

Código Seguro De Verificación	Ham8Yv05QMd8IQMZU/pYbw==	Fecha	07/10/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonio Morales Mendez - Presidente/a Inst. Gestión Integrada Patrimonio Mundial y Reserva Biosfera María del Carmen Arencibia Rivero - Oacgi (Técnico/a de Administración General del Órgano de Apoyo al CGI) Enrique Suarez Carreño - Jefe/a Serv. Inst. Gestión Integrada Patrimonio Mundial y Reserva Biosfera (Resolución nº CGC/2025/10172)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Ham8Yv05QMd8IQMZU/pYbw= =	Página	9/15



Código Seguro De Verificación	sptFko4SJKVvFKoQGQfdEA==	Fecha	07/10/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/sptFko4SJKVvFKoQGQfdEA= =	Página	9/15





CONSEJERIA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA Y
MOVILIDAD SOSTENIBLE
Instituto Insular para la Gestión Integrada del
Patrimonio Mundial y la Reserva de la Biosfera de Gran
Canaria
03.0.13

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2025/10653
Fecha: 07/10/2025

como Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular, y en ejecución de lo previsto en la Disposición Adicional Octava d) de la Ley 7/1985 de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, doy fe.

En Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha indicada en firma electrónica.

EL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR
P.D. EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO
INSULAR PARA LA GESTIÓN INTEGRADA
DEL PATRIMONIO MUNDIAL Y LA RESERVA
DE LA BIOSFERA DE GRAN CANARIA

(Acuerdo C.G.I. de 02/12/2024)

D. Antonio Morales Méndez

EL ÓRGANO DE APOYO AL
CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR

Revisado y Conforme a Derecho
La Jefa de Servicio
P.A. El Técnico de Administración General
Fdo.: Enrique Suárez Carreño

Código Seguro De Verificación	Ham8Yv05QMd8IQMZU/pYbw==	Fecha	07/10/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonio Morales Mendez - Presidente/a Inst. Gestión Integrada Patrimonio Mundial y Reserva Biosfera Maria del Carmen Arencibia Rivero - Oacgi (Técnico/a de Administración General del Órgano de Apoyo al CGI) Enrique Suarez Carreño - Jefe/a Serv. Inst. Gestión Integrada Patrimonio Mundial y Reserva Biosfera (Resolución nº CGC/2025/10172)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Ham8Yv05QMd8IQMZU/pYbw=	Página	10/15



Código Seguro De Verificación	sptFko4SJKVvFkoQGQfdEA=	Fecha	07/10/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/sptFko4SJKVvFkoQGQfdEA=	Página	10/15





ANEXO VI - JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

D. / Dña. _____, con NIF _____ o NIE nº _____, en representación de la entidad _____, con CIF _____, habiendo sido beneficiario de la subvención para el proyecto denominado _____ por importe total de _____ euros, y en cumplimiento de lo previsto en Resolución de concesión,

HAGO CONSTAR:

1º.- En relación con la aplicación de la subvención recibida a la finalidad y conceptos para la que se otorga, declara: (marcar con una 'X' la opción que proceda):

- HABERLA APLICADO INTEGRAMENTE
- HABERLA APLICADO PARCIALMENTE O NO HABERLA APLICADO, por lo que se ha procedido al reintegro de la cantidad de _____ euros, según la carta de pago y liquidación que se acompaña al presente.

Revisado y Conforme a Derecho
La Jefa de Servicio
P.A. El Técnico de Administración General
Fdo.: Enrique Suárez Carreño

2º.- En relación con la obtención de otros ingresos o subvenciones para la misma actividad y conceptos, declara: (marcar con una 'X' la opción que proceda):

- NO HABERLOS OBTENIDO
- SÍ HABERLOS OBTENIDO, por lo que a continuación se formula relación de los mismos:

Persona o Entidad Concedente	Concepto	Importe (€)
	TOTAL.....	

3º.- Que la relación de gastos realizados es la siguiente: (se rellenará una línea por cada concepto justificado)

Nº Factura	Fecha Factura	Fecha Pago	Proveedor	Concepto del gasto	Importe Total (€)	TIPO IGIC (€)	Importe sin IGIC (€)	Retenciones (€)

Código Seguro De Verificación	Ham8Yv05QMd8IQMZU/pYbw==	Fecha	07/10/2025	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Antonio Morales Mendez - Presidente/a Inst. Gestión Integrada Patrimonio Mundial y Reserva Biosfera Maria del Carmen Arencibia Rivero - Oacgi (Técnico/a de Administración General del Órgano de Apoyo al CGI) Enrique Suarez Carreño - Jefe/a Serv. Inst. Gestión Integrada Patrimonio Mundial y Reserva Biosfera (Resolución nº CGC/2025/10172)			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Ham8Yv05QMd8IQMZU/pYbw=	Página	11/15	

Código Seguro De Verificación	sptFko4SJKVvFKoQGQfdEA=	Fecha	07/10/2025	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/sptFko4SJKVvFKoQGQfdEA=	Página	11/15	



CONSEJERIA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA Y MOVILIDAD SOSTENIBLE
 Instituto Insular para la Gestión Integrada del Patrimonio Mundial y la Reserva de la Biosfera de Gran Canaria
 03.0.13

CABILDO DE GRAN CANARIA
 Nº Resolución: CGC/2025/10653
 Fecha: 07/10/2025

TOTAL									

En _____, a la fecha de la firma electrónica

Firma digital de la persona representante

Revisado y Conforme a Derecho
 La Jefa de Servicio
 P.A. El Técnico de Administración General
 Fdo.: Enrique Suárez Carreño

Código Seguro De Verificación	Ham8Yv05QMd8IQMZU/pYbw==	Fecha	07/10/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonio Morales Mendez - Presidente/a Inst. Gestión Integrada Patrimonio Mundial y Reserva Biosfera Maria del Carmen Arencibia Rivero - Oacgi (Técnico/a de Administración General del Órgano de Apoyo al CGI) Enrique Suarez Carreño - Jefe/a Serv. Inst. Gestión Integrada Patrimonio Mundial y Reserva Biosfera (Resolución nº CGC/2025/10172)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Ham8Yv05QMd8IQMZU/pYbw= =	Página	12/15



Código Seguro De Verificación	sptFko4SJKVvFkoQGQfdEA==	Fecha	07/10/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/sptFko4SJKVvFkoQGQfdEA= =	Página	12/15





MEMORIA DE ACTUACIÓN

1. DATOS DEL PROYECTO

Denominación del proyecto:
Entidad:
Periodo de ejecución:
Número de beneficiarios/as finales del proyecto:
Persona responsable del Proyecto/Persona de contacto:

2. EVALUACIÓN DEL PROYECTO

Revisado y Conforme a Derecho
 La Jefa de Servicio
 P.A. El Técnico de Administración General
 Fdo.: Enrique Suárez Carreño

<p>1. Objetivos alcanzados y desviaciones respecto a los objetivos previstos (detallar los objetivos previstos y conseguidos; los previstos y no alcanzados; y si fuera el caso, los objetivos no previstos que se han alcanzado por otras circunstancias):</p>
<p>2. Actividades realizadas: (explicación detallada de cada una de las actividades desarrolladas en el marco del proyecto subvencionado: denominación de la actividad, en qué ha consistido, lugar de realización, fecha exacta de realización, número de participantes.):</p>
<p>3. Actividad prevista y no ejecutada/Actividad no prevista y ejecutada: Exponer razones.</p>
<p>4. Valoración de la idoneidad de la metodología del proyecto y de los recursos (humanos y técnicos) destinados al mismo:</p>

Código Seguro De Verificación	Ham8Yv05QMd8IQMZU/pYbw==	Fecha	07/10/2025		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				
Firmado Por	Antonio Morales Mendez - Presidente/a Inst. Gestión Integrada Patrimonio Mundial y Reserva Biosfera María del Carmen Arencibia Rivero - Oacgi (Técnico/a de Administración General del Órgano de Apoyo al CGI) Enrique Suarez Carreño - Jefe/a Serv. Inst. Gestión Integrada Patrimonio Mundial y Reserva Biosfera (Resolución nº CGC/2025/10172)				
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Ham8Yv05QMd8IQMZU/pYbw= =	Página	13/15		

Código Seguro De Verificación	sptFko4SJKVvFKoQGQfdEA==	Fecha	07/10/2025		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				
Firmado Por	Sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria				
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/sptFko4SJKVvFKoQGQfdEA= =	Página	13/15		



5. Descripción de los medios de difusión elaborados para la ejecución del proyecto y aportación, en su caso, de los soportes editados.
6. Grado de participación obtenido en la ejecución del proyecto (número de asistentes, participación de ponentes (si aplica), las fechas de realización de las actividades, resultado de encuestas de valoración y cualquier otro dato significativo)
7. Otros:

Revisado y Conforme a Derecho
 La Jefa de Servicio
 P.A. El Técnico de Administración General
 Fdo.: Enrique Suárez Carreño

3. PROPUESTAS Y/O PERSPECTIVAS DE FUTURO DEL PROYECTO

--

Don/Doña, representante legal de la entidad..... declara la veracidad de todos los datos obrantes en este Anexo.

En....., a la fecha de la firma electrónica.

Firmado:
El/La responsable del proyecto
 (firma electrónica)

Representante legal de la entidad
 (firma electrónica)

Código Seguro De Verificación	Ham8Yv05QMd8IQMZU/pYbw==	Fecha	07/10/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonio Morales Mendez - Presidente/a Inst. Gestión Integrada Patrimonio Mundial y Reserva Biosfera Maria del Carmen Arencibia Rivero - Oacgi (Técnico/a de Administración General del Órgano de Apoyo al CGI) Enrique Suarez Carreño - Jefe/a Serv. Inst. Gestión Integrada Patrimonio Mundial y Reserva Biosfera (Resolución nº CGC/2025/10172)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Ham8Yv05QMd8IQMZU/pYbw= =	Página	14/15



Código Seguro De Verificación	sptFko4SJKVvFkoQGQfdEA==	Fecha	07/10/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/sptFko4SJKVvFkoQGQfdEA= =	Página	14/15





MEMORIA GRÁFICA

1. DATOS DEL PROYECTO

Denominación del proyecto:
Entidad:
Periodo de ejecución:
Número de beneficiarios/as finales del proyecto:
Persona responsable del Proyecto/Persona de contacto:

2. FOTOGRAFÍAS DEL PROYECTO

Al menos, cinco (5) fotografías que reflejen el desarrollo del proyecto y su impacto en la comunidad:

Revisado y Conforme a Derecho
 La Jefa de Servicio
 P.A. El Técnico de Administración General
 Fdo.: Enrique Suárez Carreño

3. DIFUSIÓN EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN DEL PROYECTO

Si la actividad ha sido difundida en medios de comunicación, incluir enlaces o capturas de pantalla de las publicaciones (prensa escrita o digital, radio o televisión, redes sociales, sitio web oficial o blog, o cualquier otro):

4. OBSERVACIONES ADICIONALES

En....., a la fecha de la firma electrónica.

Firmado:
El/La responsable del proyecto
 (firma electrónica)

Representante legal de la entidad
 (firma electrónica)

Código Seguro De Verificación	Ham8Yv05QMd8IQMZU/pYbw==	Fecha	07/10/2025	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Antonio Morales Mendez - Presidente/a Inst. Gestión Integrada Patrimonio Mundial y Reserva Biosfera María del Carmen Arencibia Rivero - Oacgi (Técnico/a de Administración General del Órgano de Apoyo al CGI) Enrique Suarez Carreño - Jefe/a Serv. Inst. Gestión Integrada Patrimonio Mundial y Reserva Biosfera (Resolución nº CGC/2025/10172)			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Ham8Yv05QMd8IQMZU/pYbw= =	Página	15/15	

Código Seguro De Verificación	sptFko4SJKVvFkoQGQfdEA==	Fecha	07/10/2025	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/sptFko4SJKVvFkoQGQfdEA= =	Página	15/15	